

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04)

Partida	: 14
Capítulo	: 01
Programa	: 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.242.019
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.275.541
09		APORTE FISCAL		1.379.580
	01	Libre		1.379.580
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		18.521.756
	01	Terrenos	05,06	18.521.756
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		65.142
	09	Por Ventas a Plazo		65.142
		GASTOS		21.242.019
21		GASTOS EN PERSONAL	07	2.344.547
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		183.209
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	08	1.925.980
	01	Al Sector Privado		1.925.980
	002	Gestión y Normalización de Inmuebles		252.697
	003	Normalización de la Cartera de Postulaciones a Propiedad Fiscal		408.250
	004	Gestión de Propiedad Fiscal en relación a los pueblos indígenas		787.793
	005	Puesta en Valor del Territorio Fiscal		386.600
	009	Recuperación y Fortalecimiento de Rutas Patrimoniales		90.640
25		INTEGROS AL FISCO		4.646.726
	99	Otros Integros al Fisco		4.646.726
32		PRÉSTAMOS		60.073
	09	Por Ventas a Plazo		60.073
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	09	12.081.484
	02	Al Gobierno Central		12.081.484
	001	Gobierno Regional Región I		1.888.214
	002	Gobierno Regional Región II		5.556.905
	003	Gobierno Regional Región III		504.893
	004	Gobierno Regional Región IV		215.479
	005	Gobierno Regional Región V		1.121.456
	006	Gobierno Regional Región VI		80.719
	007	Gobierno Regional Región VII		272.922
	008	Gobierno Regional Región VIII		257.665

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04)

Partida : 14
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	009	Gobierno Regional Región IX		150.671
	010	Gobierno Regional Región X		691.633
	011	Gobierno Regional Región XI		2.285
	012	Gobierno Regional Región XII		264.882
	013	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		422.065
	014	Gobierno Regional Región XIV		143.141
	015	Gobierno Regional Región XV		508.554

GLOSAS :

- 01 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
- 02 Antes del 31 de enero de 2015 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.
- 03 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales que hace remisión la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.
- 04 Antes del 31 de marzo de 2015 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el proyecto de normalización de la Cartera de Postulantes a Propiedad Fiscal consolidado sobre la ejecución del año 2014 y que de cuenta, además, de las metas para año 2015 y los recursos asociados a ello.
- 05 El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2015, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada.
 Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2015, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanismo respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna.
- 06 Las ventas de terrenos efectuadas por el Ministerio de Bienes Nacionales se realizarán preferentemente mediante licitación pública, en cuyo caso se deberá garantizar la adecuada difusión del proceso de venta.
- 07 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 105
 - b) Horas extraordinarias año 1.233
 - Miles de \$

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 ADMINISTRACIÓN DE BIENES (01,02,03,04)

Partida : 14
Capítulo : 01
Programa : 04

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		49.202
		- En el Exterior en Miles de \$		
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		82.014
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N de personas		1
		- Miles de \$		14.832
08		De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.		
09		Los gastos por concepto de subdivisiones y servicios de tasación y mensura necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo. El Ministerio de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la licitación de terrenos para el establecimiento de la Zona Franca, y sobre los casos pendientes de aplicación de la ley N° 19.776.		